



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.158

Salta, martes 31 de marzo de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 157 del 27/03/2026 – M.D.S. – AUTORIZA LA AFECTACIÓN DEL SR. JOSÉ RAFAEL FLORES AL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES. AUTORIZA LA AFECTACIÓN DEL SR. JOSÉ EDUARDO GUANTAY AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.	8
N° 158 del 27/03/2026 – J.G.M. – AUTORIZA LA COMISIÓN DE SERVICIOS DEL SR. RODOLFO MARCELO JUAREZ A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, PRIMERA INFANCIA Y FAMILIA	8
N° 159 del 27/03/2026 – M.E.yC. – DESIGNA AL SR. QUIPILDOR, FABIAN JONATHAN ARIEL EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO	9
N° 160 del 30/03/2026 – M.E.y S.P. – APRUEBA LAS ADENDAS N° 1 DE LOS CONTRATOS AUTORIZADOS EN LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 108/2025, 109/2025 Y 5/2026 (VER ANEXO)	10
N° 161 del 30/03/2026 – M.E.y S.P. – APRUEBA EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA SRA. SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y LA LIC. CINTIA CELESTE NOGALES (VER ANEXO)	12
N° 162 del 30/03/2026 – M.E.y S.P. – APRUEBA EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA SRA. SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y EL ING. DANIEL ARNALDO TARCAYA (VER ANEXO)	14
N° 163 del 30/03/2026 – M.E.y S.P. – APRUEBA LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE LA SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y LOS PROFESIONALES. DRA MARÍA VIRGINIA CABRAL Y OTROS. (VER ANEXO)	16
N° 164 del 30/03/2026 – M.E.y S.P. – APRUEBA LAS ADENDAS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE LA SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y LOS CONSULTORES INDIVIDUALES. ING. MARÍA LORENA PORTAL Y OTROS. (VER ANEXO)	17

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 236 D del 27/03/2026 – M.D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. GLADYS ZULEMA PAZ. BENEFICIO JUBILATORIO	19
N° 237 D del 27/03/2026 – M.D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. ZULEMA DEL CARMEN ROJAS. BENEFICIO JUBILATORIO	20

RESOLUCIONES

N° 498 DEL 30/03/2026 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – ACTUALIZACIÓN TARIFARIA PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES APLICABLE A PARTIR DE ABRIL/26 (VER ANEXO)	21
N° 2173 DEL 26/03/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEXTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO (VER ANEXO)	24
N° 2175 DEL 26/03/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE OCTAVA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO (VER ANEXO)	26

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2172 DEL 25/03/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – SELECCIONA POSTULANTES PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL CIVIL N°5 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. SRA. LOPEZ, CECILIA GISELA Y OTROS	28
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105-0072 LPU26	28
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105-0068 LPU26	29

SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105/1-0069-LPU26	30
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPEDIENTE ADM N° 52343/26	30
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPEDIENTE ADM N° 52310/26	31
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105/1-0070 LPU26	31
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105/1-0071 LPU26	32
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0065-ASI26 – ADJUDICACIÓN	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1163-ASI25 – ADJUDICACIÓN	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1948-ASI25 – ADJUDICACIÓN	33
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0138 CAB26	34
FISCALÍA DE ESTADO N° 01/2026 – ADJUDICACIÓN	34
PODER JUDICIAL DE SALTA N° 27/25 – EXPEDIENTE ADM N° 51089/25	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28088/26 – ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28090/26 – ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28091/26 – ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28092/26 – ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28093/26 – ADJUDICACIÓN	37
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-188830/2025-0 – RÍO ALEMANIA – DPTO. GUACHIPAS	37
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
VIZCARRA, RAMON IRENEO; ALBORNOZ, ROSALIA ROSARIO – EXPTE. N° EXP 947960/25 (SIN CARGO)	40
TOLABA, SEVERIANA – EXPTE. N° 933813/25	40
ISASMENDI, MABEL HORTENCIA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 879904/24	40
RUEDA, NICOLASA LUCILA – EXPTE. N° 946353/25	41
MARTIN, DELICIA DEL VALLE; MIRANDA, EDUARDO ENRIQUE – EXPTE. N° EXP 959662/26	41
PAZ, JULIO JOSE MARIA – EXPTE. N° EXP 963338/26	42
MARTINEZ, GERARDO ZENON – EXPTE. N° 955535/26	42
BUSTILLO VALVERDE, CASIANO; ORTIZ DE BUSTILLO, JACINTA – EXPTE. N° V- 64037/76	43
REMATES JUDICIALES	
POR JORGE HORACIO IBAÑEZ – JUICIO EXPTE. N° 875761/24	43
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ESPINOZA, ERICA FERNANDA C/ HEREDEROS DE REYES, SALVADOR CLEMENTE – EXPTE. N° EXP	46

839409/23

EDICTOS DE QUIEBRAS

AGUILERA, VICTORIA CATALINA – EXPTE. N° EXP 961539/26 – COMPLEMENTARIO	46
YANES, MARIA ROMINA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 961753/26	47
OJEDA, KAREN GISEL – EXPTE. N° EXP 951406/25	48
TOLABA, NESTOR FERNANDO – EXPTE. N° EXP 961548/26 – COMPLEMENTARIO	48
RIOS, ELBA ESTEFANIA DEL CARMEN – EXPTE. N° EXP 961545/26 – COMPLEMENTARIO	49
LUNA, MARIA BELEN – EXPTE. N° EXP 961075/26 – COMPLEMENTARIO	50
QUANTAY, GABRIELA VERONICA – EXPTE. N° EXP 961427/26 – COMPLEMENTARIO	50
ARIAS, GABRIELA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 959929/26	51
ORTEGA GARECA, LIGIA LORENA – EXPTE. N° EXP 961166/26 – COMPLEMENTARIO	52
AREDES, JOSE FRANCISCO DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 961547/26	53
JAIME, LUIS DARIO – EXPTE. N° EXP 962264/26 – COMPLEMENTARIO	53
TORRES, JIMENA LUCIANA – EXPTE. N° EXP 950736/25	54
TERUEL, DANIEL ERNESTO – EXPTE. N° EXP 960774/26 – COMPLEMENTARIO	55
SOTOMAYOR, DIEGO DANIEL – EXPTE. N° EXP 949826/25	55
VELARDES, LAURA IVANA – EXPTE. N° EXP 958692/26 – COMPLEMENTARIO.	56
RODRIGUEZ, CLAUDIO – EXPTE. N° EXP 960612/26 – COMPLEMENTARIO	57
BAIGORRI, MARCOS IGNACIO – EXPTE. N° EXP 961808/26	58
ROJAS CASTRO, EDUARDO – EXPTE. N° EXP 962376/26	58
SARACHO DERMITH, JORGE ALBERTO – EXPTE. N° EXP 958979/26	59
CORBALAN, CINTIA YANINA – EXPTE. N° EXP 956673/26	60
JORGE, LUIS FEDERICO – EXPTE. N° EXP 959173/26	60

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

GASPAR, OLIVA – EXPTE. N° EXP 943973/25	61
ROSSI, CRIS ANNABELLA – EXPTE. N° EXP 948570/25	62

EDICTOS JUDICIALES

PEDROZA, MARIA LEONOR C/ GALVAN, CLAUDIO ALEJANDRO S/ PIEZAS PERTENECIENTES – EXPTE. N° INC-842309	63
CRUZ ESPEJO, VERONICA GUADALUPE S/ CAMBIO DE NOMBRE, SUPRESION DE APELLIDO – EXPTE. N° 927856/25	63
FERNÁNDEZ, MARIANA DEL ROCIO C/ CASAZOLA, DANIEL ALEJANDRO S/ CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 19956/23	64

SECCIÓN COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

TERRANO GROUP SAS	66
-------------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

TRANSPORTE AUTOMOTOR DEL VALLE SRL	67
AVISOS COMERCIALES	
MILUM ARGENTINA SAS – INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR TITULAR	68
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA	70
COLEGIO DE PROFESIONALES DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE SALTA	70
ASAMBLEAS CIVILES	
AGRUPACIÓN GAUCHOS DE GÜEMES FORTÍN SAN AGUSTÍN	71
BIBLIOTECA POPULAR MAESTRO MANUEL MIRABAL N° 4035 – DPTO RIVADAVIA – SALTA	72
CLUB CICLISTA SALTEÑO	73
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/03/2026	73



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 27 de Marzo de 2026

DECISION ADMINISTRATIVA N° 157

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expte. N° 334-29317/2026-0

VISTO las afectaciones solicitadas por el Ministerio de Turismo y Deportes y por el Ministerio de Gobierno y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171, el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la afectación del Sr. José Rafael Flores D.N.I. N° 28.220.555, agente dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al Ministerio de Turismo y Deportes, desde el 03/02/2026 hasta el 31/12/2026.

ARTICULO 2°.- Autorizar la afectación del Sr. José Eduardo Guantay D.N.I. N° 34.244.120, agente dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al Ministerio de Gobierno y Justicia, desde el 04/02/2026 hasta el 31/12/2026.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales (I)

Fechas de publicación: 31/03/2026
OP N°: SA100052850

SALTA, 27 de Marzo de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 158

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expte. N° 334-60078/2026-0

VISTO, la solicitud de comisión de servicios del Sr. Rodolfo Marcelo Juárez D.N.I. N° 17.355.727, personal de planta permanente de la Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros a la Coordinación de Gestión en el

ámbito de la Secretaría de Niñez, Primera Infancia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° Inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios del Sr. **Rodolfo Marcelo Juárez D.N.I. N° 17.355.727**, personal de planta permanente de la Secretaría de Prensa y Comunicación dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros a la Coordinación de Gestión de la Secretaría de Niñez, Primera Infancia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social desde la fecha de la presente hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros y el Sr. Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho – Fiore Viñuales (I)

Fechas de publicación: 31/03/2026
OP N°: SA100052851

SALTA, 27 de Marzo de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 159
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159 –138931/2025 – 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Unidad Educativa N° 4.587 de la Localidad de Cerro Negro, departamento de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones obran los informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8518, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio

vigente, atento a la renuncia por jubilación del Sr. PEREZ, NICOLÁS TOLENTINO, conforme se acredita a fs.14;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8511 y lo establecido por los Decretos N°s 13/2019 y 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. QUIPILDOR, FABIAN JONATHAN ARIEL, DNI N° 39003059, en la Unidad Educativa N° 4.587 de la localidad de Cerro Negro, departamento Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación y Cultura, en carácter personal temporario, para prestar servicios como Ordenanza, con una remuneración equivalente al Escalafón 02- Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31/12/2026, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación y Cultura - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 31/03/2026
OP N°: SA100052852

SALTA, 30 de Marzo de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 160

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-179200/2025-0.-

VISTO las Adendas N° 1 a los contratos aprobados por la Decisión Administrativa N° 108/2025, 109/2025 y 5/2026 suscriptas entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y los consultores individuales integrantes de la Unidad de Inspección de la Obra: "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo - Ciudad de Salta - Provincia de Salta" en el marco del Préstamo ARG-049/2020- FON PLATA; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley N° 8.208, promulgada por el Decreto Provincial N° 583/2020, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata -FONPLATA-, un Contrato de Préstamo para el financiamiento del Proyecto "Ampliación y refuncionalización del Hospital San Bernardo";

Que en fecha 04/06/2020 el señor Gobernador de la Provincia suscribió Contrato de Préstamo ARG-49/2020 con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata y el Contrato de Contragarantía con el Estado Nacional. En la misma fecha se

suscribió el Contrato de Garantía entre la República Argentina y el FONPLATA, aprobados por Decreto Provincial N° 475/2021 de fecha 15/06/2021;

Que por Decisión Administrativa N° 108/2025 se aprobaron los contratos celebrados con la Especialista en Gestión Ambiental, Ing. María Lorena Portal; con la Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Lic. Claudia Analía Pirona; con el Inspector de Obras para Instalaciones termomecánicas, aire acondicionado y ascensores, Ing. César Rodrigo Quispe; con el Inspector de Obras para Instalaciones eléctricas en general, Ing. Guillermo Javier Díaz;

Que por Decisión Administrativa N° 109/2025 y 5/2026 se aprobaron los contratos con el Inspector de Obra. Arq. Gabriel Arrondo y con la Especialista en Gestión Social, Lic. María Angelina Barcena;

Que por Nota Cite: VPO/NOT-8489/25 de fecha 12/09/2025, el organismo financiador del programa otorga la no objeción a la actualización de honorarios destinados a cada profesional integrante de la Unidad de Inspección de la obra para el periodo comprendido entre el 01/10/2025 al 31/12/2025;

Que se encuentran agregadas las imputaciones definitivas del gasto y obra la debida autorización del gasto por parte de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento con lo dispuesto por las Resoluciones N° 16/2021 y N° 164/2025D ambas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que el gasto que representan las adendas aprobadas en el presente instrumento, sera afrontado en un cien por ciento (100%) con fondos del aporte local del Programa;

Que, en consecuencia, la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos suscribió las Adendas N° 1 con los consultores individuales en cuestión;

Que ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el control de su competencia;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8511 y en lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N°12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobadas las Adendas N° 1 de los contratos autorizados en la Decisión Administrativa N° 108/2025, 109/2025 y 5/2026, suscriptas entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y los consultores individuales: Ing. María Lorena Portal, DNI N° 24.697.681; Lic. Claudia Analía Pirona, DNI N° 33.491.103; Ing. César Rodrigo Quispe, DNI N° 23.652.260; el Ing. Guillermo Javier Díaz, DNI N° 25.662.169; el Arq. Gabriel Germán Arrondo DNI 31.574.803 y la Lic. María Angelina Bárcena, DNI N° 36.802.670, que en Anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria del Préstamo ARG-49/2020- FONPLATA, curso de acción 551009000300, cuenta 413411. Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/03/2026
OP N°: SA100052853

SALTA, 30 de Marzo de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 161
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Expte. N° 0110272-234456/2025-0 y agregado.

VISTO el contrato suscripto entre la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera y la Lic. Cintia Celeste Nogales, DNI N° 27.176.018, como “Especialista en Capacitación en Perspectiva de Género con Enfoque interseccional e inclusión”, en el marco del “Programa de Desarrollo Productivo y Exportador de la Provincia de Salta” – Préstamo BID 5824/OC-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 8.415, promulgada por el Decreto Provincial N° 06/2024, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a acceder a un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la ejecución del Programa antes mencionado;

Que, en fecha 02/08/2024 el señor Gobernador de la Provincia suscribió con el BID el Contrato de Préstamo BID 5824/OC-AR, aprobado por Decreto N° 484/2024 del 09/08/2024;

Que el Anexo Único del Contrato de Préstamo, establece que el organismo ejecutor del Programa será el Ministerio de Economía y Servicios Públicos (MEySP) a través de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, que actuará como Unidad Ejecutora del Programa (UEP) y ejecutará todos los procesos de adquisiciones y desembolsos que requerirá el Programa;

Que en el mismo sentido, la Resolución N° 119/2024 del MEySP establece que la UEP se encuentra en el ámbito de dicha Secretaría y autoriza a la señora Secretaria a conformarla con un grupo de profesionales encargados de la implementación, supervisión y ejecución de cada uno de sus componentes;

Que en el marco de las competencias atribuidas por las normas antes citadas, la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera llevó adelante el procedimiento de contratación de la consultora individual en cuestión;

Que entre los objetivos específicos se encuentran desarrollar un programa de formación destinado a identificar, prevenir y abordar los tipos de violencias y discriminación por motivos de género y diversidad a través de herramientas teóricas y metodológicas con enfoque interseccional; diseñar material pedagógico pertinente para públicos específicos, adaptado tanto en contenido como en metodología de trabajo respetando las características laborales y de obligaciones de cada uno de ellos; implementar un curso virtual autogestionado con una carga horaria acorde al público destinatario con certificación correspondiente, que facilite la participación flexible y asincrónica de los/as beneficiarios/as del programa; promover la reflexión crítica, la adquisición de herramientas prácticas y el

desarrollo de buenas experiencias en entornos laborales y educativos; grabar módulos virtuales de capacitación con recursos audiovisuales claros, accesibles y pedagógicos; incorporar perspectiva intercultural, de capacidad y diversidad sexual en los contenidos; diseñar una propuesta metodológica para un taller presencial; realizar el acompañamiento del curso, contemplando el seguimiento al foro, evaluaciones y comunicaciones;

Que mediante Nota CSC/CAR-1582/2025 del 01/12/2025, el BID otorga no objeción a los Términos de Referencia correspondiente a la presente contratación (fs. 03);

Que las actuaciones cuentan con la debida autorización del gasto por parte de la Secretaría de Finanzas de acuerdo a la normativa vigente (fs. 115);

Que obran invitaciones a participar del concurso de antecedentes remitidas a la terna de profesionales, así como también los correspondientes currículums vitae presentados y demás documentación solicitada;

Que mediante informes de "Evaluación de Consultores" de fecha 11/12/2025, la Comisión Evaluadora conformada al efecto por Disposición N° 23/2025 de la Dirección General de Financiamiento, luego de proceder a su análisis, concluye que los antecedentes presentados por la Lic. Cintia Celeste Nogales son los apropiados para desarrollar los trabajos descriptos en el TdR correspondiente, calificando entonces para la presente contratación;

Que se notificó el resultado de la evaluación a los profesionales invitados quienes no manifestaron oposición alguna;

Que a fs. 106, la Dirección General de Organización de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de Gobernación, informa que según sus registros actuales la consultora en cuestión no registra relación de empleo público vigente;

Que el gasto será afrontado en un cien por ciento (100%) con fondos del BID;

Que en consecuencia, en fecha 02/02/2026 la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera suscribió el contrato correspondiente con dicha profesional por el periodo comprendido entre el 01/02/2026 hasta el 31/07/2026;

Que ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna del MEySP en el control de su competencia;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato suscripto en fecha 02/02/2026 entre la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Lic. Cintia Celeste Nogales, DNI N° 27.176.018, como "Especialista en Capacitación en Perspectiva de Género con enfoque Interseccional e Inclusión", en el marco del "Programa de Desarrollo Productivo y Exportador de la Provincia de Salta" – Préstamo BID 5824/OC-AR, que en anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en un cien por ciento (100%) en la partida presupuestaria: Curso de acción: 551009001900, Cuenta 413411. Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/03/2026
OP N°: SA100052854

SALTA, 30 de Marzo de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 162
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Expte. N° 0110272-246011/2025-0 y agregado.

VISTO el contrato suscripto entre la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera y el Ing. Daniel Arnaldo Tarcaya, DNI N° 23.514.480, como “Especialista en Instalaciones Termomecánicas” de la UEP, en el marco del “Programa de Desarrollo Productivo y Exportador de la Provincia de Salta” – Préstamo BID 5824/OC-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 8.415, promulgada por el Decreto Provincial N° 06/2024, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a acceder a un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la ejecución del Programa antes mencionado;

Que, en fecha 02/08/2024 el señor Gobernador de la Provincia suscribió con el BID el Contrato de Préstamo BID 5824/OC-AR, aprobado por Decreto N° 484/2024 del 09/08/2024;

Que el Anexo Único del Contrato de Préstamo, establece que el organismo ejecutor del Programa será el Ministerio de Economía y Servicios Públicos (MEySP) a través de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, que actuará como Unidad Ejecutora del Programa (UEP) y ejecutará todos los procesos de adquisiciones y desembolsos que requerirá el Programa;

Que en el mismo sentido, la Resolución N° 119/2024 del MEySP establece que la UEP se encuentra en el ámbito de dicha Secretaría y autoriza a la señora Secretaria a conformarla con un grupo de profesionales encargados de la implementación, supervisión y ejecución de cada uno de sus componentes;

Que en el marco de las competencias atribuidas por las normas antes citadas, la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera llevó adelante el procedimiento de contratación del consultor individual en cuestión;

Que entre sus actividades se encuentran colaborar técnicamente con el área de adquisiciones y contrataciones del Programa respecto de las evaluaciones sobre las propuestas técnicas de las firmas consultoras para la elaboración de los proyectos ejecutivos y de las empresas constructoras para la ejecución de las obras; colaborar con la UEP, la empresa que realizará el proyecto ejecutivo, y cualquier personal de la provincia de Salta asignada al desarrollo de las Instalaciones Termomecánicas en todas las cuestiones técnicas que surjan durante el desarrollo del proyecto ejecutivo; verificar que los aspectos funcionales, tecnológicos, técnicos y la normativa vigente en referencia a los documentos generados por la empresa contratista sean los acordados por todo el equipo de trabajo a

través del avance del desarrollo del proyecto ejecutivo; supervisar las obras del programa referente a las instalaciones termomecánicas, con presencia en el lugar de emplazamiento de las obras, del Polo Tecnológico Salta Global y del Centro de Capacitación de San Antonio de los Cobres; controlar el cumplimiento del Plan de Trabajos definitivos de las obras en relación con el Cronograma integral previsto para el conjunto; verificar los registros de Partes Diarios, emisión de órdenes de Servicio y respuestas a Notas de pedido según sea necesario; realizar las gestiones necesarias ante empresas de Servicios Públicos y Organismos de Gobierno cuando sea necesario y/o cuando lo ordene la UEP; elaborar informes de avance y final previos a la recepción provisoria de la obra; y verificar planos conforme a obra, elaborados por la contratista, entre otras;

Que mediante Nota CSC/CAR-1643/2025 del 15/12/2025, el BID otorga no objeción a los Términos de Referencia correspondiente a la presente contratación (fs. 5);

Que las actuaciones cuentan con la debida autorización del gasto por parte de la Secretaría de Finanzas de acuerdo a la normativa vigente (fs. 36);

Que obran invitaciones a participar del concurso de antecedentes remitidas a la terna de profesionales, así como también los correspondientes Currículums Vitae presentados y demás documentación solicitada;

Que mediante informes de "Evaluación de Consultores" de fecha 02/02/2026, la Comisión Evaluadora conformada al efecto por Disposición N° 27/2025 de la Dirección General de Financiamiento, luego de proceder a su análisis, concluye que los antecedentes presentados por el Ing. Daniel Arnaldo Tarcaya, son los apropiados para desarrollar los trabajos descriptos en el TdR correspondiente, calificando entonces para la presente contratación;

Que se notificó el resultado de la evaluación a los profesionales invitados quienes no manifestaron oposición alguna;

Que a fs. 107, la Dirección General de Organización de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de Gobernación, informa que según sus registros actuales el consultor en cuestión no registra relación de empleo público vigente;

Que el gasto será afrontado en un cien por ciento (100%) con fondos del BID;

Que en consecuencia, en fecha 09/02/2026 la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera suscribió el contrato correspondiente con dicho profesional por el periodo comprendido entre el 09/02/2026 hasta el 31/12/2026;

Que ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna del MEySP en el control de su competencia;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el contrato suscripto en fecha 09/02/2026 entre la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y el Ing. Daniel Arnaldo Tarcaya, DNI N° 23.514.480, como "Especialista en Instalaciones Termodinámicas" de la UEP, en el marco del "Programa de Desarrollo Productivo y Exportador de la Provincia de Salta" – Préstamo BID 5824/OC-AR, que en anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto

precedentemente deberá imputarse en un cien por ciento (100%) en la partida presupuestaria: Curso de acción: 551009001900, Cuenta 413411. Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4° – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/03/2026
OP N°: SA100052855

SALTA, 30 de Marzo de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 163

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-3616/2026-0 y agregado.–

VISTO las adendas celebradas con los consultores individuales que integran la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) del “Programa de Desarrollo Productivo y Exportador de la Provincia de Salta”, Préstamo BID 5824/OC-AR; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 01/02 la Directora de Financiamiento solicita autorización para iniciar los trámites de renovación de los contratos suscriptos con los consultores individuales que integran la Unidad Ejecutora de Programa (UEP), a saber: Lic. Matías Casati, Lic. Pablo Maceda, Ing. Dante Ignacio Burgos, Arq. Ana Isasmendi, Lic. María Belén Acevedo García, Lic. Ángela Leonor Ramírez, Dra. María Virginia Cabral, Cra. María Laura Martino, Lic. Andrea Paola González, Dr. Ricardo Manuel Ybarra Santillán y Lic. Diego Enrique Saravia Díaz Toso;

Que se solicita la renovación por el término de doce (12) meses, por el periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 31/12/2026, con excepción de la Lic. González, cuyo contrato se extiende desde el 01/01/2026 hasta el 30/06/2026; requiriéndose, a su vez, una actualización de honorarios equivalente al tres por ciento (3%) sobre los valores actuales de los contratos;

Que a fs. 19 rola la “no objeción” del Banco Interamericano de Desarrollo, otorgada mediante nota CSC/CAR-1721/2025 de fecha 24/12/2025;

Que a fs. 21/118 se agregan copias de los instrumentos legales que aprobaron las contrataciones originales de los consultores cuyas adendas se tramitan, citando las Decisiones Administrativas Nros. 192/25, 193/25, 195/23, 331/25, 447/25, 449/25, 452/25, 524/25 y 527/25;

Que a fs. 157 se encuentra agregada la autorización del gasto por parte del Secretario de Finanzas, de acuerdo a la normativa vigente;

Que se encuentra agregada la imputación definitiva del gasto, dejando constancia que será afrontado en un cien por ciento (100%) con fondos BID del Programa;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera emitió dictamen jurídico favorable al respecto, y ha tomado intervención la

Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el ejercicio del control de su competencia;

Que en consecuencia, con fecha 13/02/2026 la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera suscribió las adendas a los contratos correspondientes los consultores que integran la UEP;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las adendas de fecha 13/02/2026 a los contratos celebrados entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y los profesionales que se detallan a continuación: Dra. María Virginia Cabral, D.N.I. N° 34.311.972; Lic. Ángela Leonor Ramírez, D.N.I. N° 22.759.404; Cra. María Laura Martino, D.N.I. N° 20.399.761; Ing. Dante Ignacio Burgos, D.N.I. N° 20.706.697; Lic. María Belén Acevedo García, D.N.I. N° 31.921.501; Dr. Ricardo Manuel Ybarra Santillán, D.N.I. N° 38.340.196; Lic. Andrea Paola González, D.N.I. N° 25.662.602; Lic. Diego Enrique Saravia Díaz Toso, D.N.I. N° 26.031.612; Arq. Ana Isasmendi, D.N.I. N° 28.259.960; Lic. Pablo Maceda, D.N.I. N° 27.674.139 y Lic. Matías Casati, D.N.I. N° 25.007.671; las que como Anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de acción: 551009001900, Cuenta 413411. Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/03/2026
OP N°: SA100052856

SALTA, 30 de Marzo de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 164

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-6598/2026-0 y agregado.-

VISTO las adendas suscriptas entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y los consultores individuales integrantes de la Unidad de Inspección de la Obra: "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo – Ciudad de Salta – Provincia de Salta" en el marco del Préstamo ARG-049/2020-FONPLATA; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley N° 8.208, promulgada por el Decreto Provincial N° 583/2020, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata –FONPLATA–, un Contrato de Préstamo para el financiamiento del Proyecto “Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo”;

Que el día 04/06/2020 el señor Gobernador de la Provincia suscribió Contrato de Préstamo ARG-49/2020 con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata y el Contrato de Contragarantía con el Estado Nacional. En la misma fecha se suscribió el Contrato de Garantía entre la República Argentina y el FONPLATA, aprobados por Decreto Provincial N° 475/2021 de fecha 15/06/2021;

Que por la Decisión Administrativa N° 108/2025 se aprobaron los contratos celebrados con la especialista en gestión ambiental, Ing. María Lorena Portal; la especialista en higiene y seguridad en el trabajo, Lic. Claudia Analía Pirona; el inspector de obras para instalaciones termomecánicas, aire acondicionado y ascensores, Ing. César Rodrigo Quispe, y el inspector de obras para instalaciones eléctricas en general, Ing. Guillermo Javier Díaz;

Que por las Decisiones Administrativas Nros. 109/2025, 528/2025, 5/2026 y 6/2026 se aprobaron los contratos con el inspector de obra, Arq. Gabriel Arrondo; el Ing. biomédico Carlos Nicolás Infante; la especialista en gestión social, Lic. María Angelina Bárcena, y el jefe de inspección, Ing. Eugenio Alejandro Borelli, respectivamente;

Que por Nota Cite; VPO/NOT-9032/26 de fecha 09/01/2026, el organismo financiador del programa otorga la no objeción a la renovación de los contratos celebrados con cada profesional integrante de la Unidad de Inspección de la obra para el periodo comprendido entre el 01/01/2026 al 31/12/2026;

Que se encuentran agregadas las imputaciones definitivas del gasto y la debida autorización del gasto por parte de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento con lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 16/2021 y 164/2025D ambas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que el gasto que representan las adendas aprobadas en el presente instrumento, será afrontado en un cien por ciento (100%) con fondos del aporte local del Programa;

Que, en consecuencia, la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos suscribió las adendas con los consultores individuales en cuestión;

Que ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el control de su competencia;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8511 y en lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dar por aprobadas las adendas de los contratos suscriptas entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y los consultores individuales: Ing. María Lorena Portal, DNI N° 24.697.681; Lic. Claudia Analía Pirona, DNI N° 33.491.103; Ing. César Rodrigo Quispe, DNI N° 23.652.260; Ing. Guillermo Javier Díaz, DNI N° 25.662.169; Arq. Gabriel Germán Arrondo DNI N° 31.574.803; Ing. biomédico Carlos Nicolás Infante, DNI N° 23.167.234, Lic. María Angelina Bárcena, DNI N° 36.802.670 y el Ing. Eugenio Alejandro Borelli, DNI N° 11.943.693, que como Anexo

forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria del Préstamo ARG-49/2020- FONPLATA, curso de acción 551009000300, cuenta 413411. Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/03/2026
OP N°: SA100052857

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 27 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN N° 236 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 11.929/2026 – código 432.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. GLADYS ZULEMA PAZ, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Publico) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Sra. PAZ, no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro, intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8511, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 20 de enero de 2026, la renuncia presentada por la Sra. GLADYS ZULEMA PAZ, D.N.I N° 17.549.594, Personal de Planta Permanente, N° de Orden 535 – Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 2 – Hogar de Ancianos San Vicente de Paul de Oran, dependiente de la Dirección General de Adultos Mayores – Secretaria de Igualdad de Oportunidades – Decreto 3899/12, actualmente Secretaría de las Personas

Mayores – Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. GLADYS ZULEMA PAZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 31/03/2026
OP N°: SA100052858

SALTA, 27 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN N° 237 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 11050/2026 – código 234 y agregado.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ZULEMA DEL CARMEN ROJAS, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) – modificado por el Artículo 15 de la Ley N° 8064 una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Sra. ROJAS, no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro, intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8511, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 20 de enero de 2026, la renuncia presentada por la Sra. ZULEMA DEL CARMEN ROJAS, D.N.I N° 17.561.901, Personal de Planta Permanente – Decreto 2821/15, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2 – dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. ZULEMA DEL CARMEN ROJAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

RESOLUCIONES

SALTA, 30 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 498/2026 ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-68148/26 – Aguas del Norte COSAySA – Solicitud de Actualización de Cuadros Tarifarios 2026.”, la Ley Provincial N° 8457, el Decreto Provincial N° 3652/10, la Resolución ENRESP N° 2060/25; el Acta de Directorio N° 16/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota N° 337/26 del 13/03/26, COSAYSA solicita al ENRESP la actualización del Cuadro Tarifario correspondiente al Servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales para el período abril 2026, de conformidad con lo establecido en la Ley Provincial N° 8457. En tal sentido, requiere dar continuidad al esquema de actualización por inflación mensual, procediendo a la adecuación de las tarifas conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al mes de febrero de 2026, el cual registró una variación del 2,9%.

Que tomando intervención, la Gerencia Económica del ENRESP emite el informe correspondiente, indicando que la solicitud efectuada por la Prestadora se encuadra dentro de lo previsto por el Artículo 7° de la Resolución N° 2060/25, motivo por el cual procedió al análisis de la actualización tarifaria para el mes de abril 2026 por mayores costos consecuencia de la inflación.

Que párrafo aparte la Gerencia Económica destaca, que los rubros más representativos en la estructura de costos de la Prestadora son: Costos Laborales (Sueldos, Cargas Sociales, etc.) y Energía Eléctrica, con una incidencia del 85% sobre el total, habiendo verificado que las facturas de Energía Eléctrica de 01/2026 a 02/2026, determinando que las mismas se incrementaron en un 3,81% en promedio.

Que respecto de los Sueldos, se analizaron recibos de empleados de las diferentes categorías, correspondientes a 01/2026 y 02/2026, verificando un incremento de 0,58% en los haberes básicos entre un mes y otro. Por lo expuesto, considera que la actualización solicitada por la Prestadora, esto es: IPC de 02/2026 que se ubica en el 2,9%, resulta razonable.

Que agrega la Gerencia Económica, que en cumplimiento de los arts. 5° y 6° de la Resolución ENRESP N° 2060/25, corresponde adicionar a la actualización previamente expuesta, el 2,5445% que surge de la recomposición tarifaria resultante de la RTI 2026-2028, para el mes de 04/2026.

Que, concluyendo con su informe, la Gerencia Económica del ENRESP sugiere una actualización mensual por inflación según el siguiente esquema:

• Actualización mensual por inflación según el siguiente esquema: 04/2026: actualización de 2,9% (art. 7° Res. ENRESP N° 2060/25 aprobada previa Audiencia Pública y art. 1° Ley 8.457 – IPC mensual) más 2,5445% (Res. ENRESP N° 2060/25 – RTI), es decir: **5,4445% total.**

• Tarifa Social: se mantiene la bonificación del 20% sobre el básico a todos los usuarios que forman parte del padrón de 03/2026.

Que entrando en el análisis de marras, la Gerencia Jurídica del ENRESP considera oportuno indicar, en primera instancia que lo requerido por COSAYSA se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución N° 2060/25 que fuera aprobada por el ENRESP, previa Audiencia Pública, y de conformidad con lo estipulado por el art. 1° de la Ley Provincial 8.457.

Que el Artículo 7° de la Resolución N° 2060/25, expresamente dispuso: “Con el límite impuesto por el artículo 2° de la Ley 8457, y en base a la acreditación del índice inflacionario, AUTORIZAR una actualización de la tarifa del servicio de agua potable y desagües cloacales adecuando la tarifa con el Relevamiento de Expectativa de Mercado (REM) publicado por el Banco Nación para el mes de Diciembre de 2025. ***La misma se aplicará a partir del período Enero/2026 y en relación a todas las categorías de usuarios residenciales y no residenciales. Ello de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución***”. (el resaltado no es del original).

Que así las cosas tenemos, que a través del citado artículo, se estableció la metodología de actualización tarifaria por inflación, a partir del periodo Enero/26.

Que como se dijo precedentemente, dicha metodología fue aprobada en el marco del proceso de Revisión Tarifaria Ordinaria, con todas las formalidades de ley, encontrándose a la fecha firme y sin cuestionamientos administrativos ni judiciales, resultando entonces un procedimiento válido en las formas y en la práctica, plenamente operativo. Vale también recordar, que idéntico tratamiento se aplicó durante todo el período 2025 en las actualizaciones tarifarias por inflación.

Que, resulta necesario recordar, que los criterios pretorianos que vino aplicando este Organismo cuentan a la fecha con recepción legal favorable en tanto, mediante el artículo 1 de Ley N 8457, publicada en B.O N 21811 del 10/10/24, se dispuso que las actualizaciones tarifarias por mayores costos de cada periodo anual correspondientes al servicio de agua potable y desagües cloacales, no podrá superar el acumulado del coeficiente de variación salarial del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado mensualmente por el INDEC. Asimismo, en su artículo 2, se establece, que ello resulta de aplicación complementaria de lo previsto por Ley 6835, sus modificatorias y demás normas vigentes, por lo cual las autorizaciones que se correspondan con periodos anteriores se regirán conforme a los procesos de revisión previstos por tal normativa, garantizando los principios de gradualidad y real capacidad de pago del usuario.

Que, este lineamiento normativo, resulta coincidente con el criterio de actualización sugerido por la Gerencia Económica del ENRESP detallado precedentemente y con lo previsto por el Artículo 7° de la Resolución N° 2060/25.

Que, vale mencionar como antecedente, que este ENRESP instauró un proceso de la recomposición tarifaria gradual, que tiene como objetivo alcanzar progresivamente el equilibrio económico financiero, tendiendo a la autofinanciación de la Prestadora atendiendo las distorsiones evidenciadas por el proceso inflacionario de público conocimiento.

Que, así las cosas, vale recordar que el ejercicio de la potestad tarifaria debe atender a la situación de hecho y de derecho sobre la que está llamada a reglar, con arreglo a los principios sentados en la materia por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa “Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/ Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo” (Fallos 339:1077);

Que, en efecto, el Alto Tribunal Federal tiene dicho que la potestad tarifaria constituye una atribución y que “...en este marco, la mencionada atribución tiene en miras

consideraciones de interés público, tales como asegurar la prestación del servicio en condiciones regulares y la protección del usuario”;

Que, en el considerando 33) de la sentencia en cuestión, es donde la Corte expresa que la decisión tarifaria debe atender a la cuestión social imperante, asegurando una protección suficiente a los sectores más vulnerables. En tal sentido, dijo: *“...el Estado debe velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos, ponderando la realidad económico-social concreta de los afectados por la decisión tarifaria con especial atención a los sectores más vulnerables, y evitando, de esta forma, el perjuicio social provocado por la exclusión de numerosos usuarios de dichos servicios esenciales como consecuencia de una tarifa que, por su elevada cuantía, pudiera calificarse de ‘confiscatoria’, en tanto detraiga de manera irrazonable una proporción excesiva de los ingresos del grupo familiar a considerar. Por lo demás, no debe obviarse que un cálculo tarifario desmesurado o irrazonable generará altos niveles de incobrabilidad y terminará afectando al mentado financiamiento y, por vía de consecuencia de este círculo vicioso, a la calidad y continuidad del servicio”.*

Que, por lo demás, estos principios tarifarios han sido respetados por el Ente Regulador de los Servicios Públicos en los procesos de revisión tarifaria que viene implementando, actuando en todos los casos con estricta sujeción a la juridicidad que guía el desarrollo de sus funciones y competencias propias como órgano del Estado; habiendo establecido específicamente, además, un régimen tuitivo de tarifa social para los usuarios más vulnerables de los servicios públicos domiciliarios que se encuentran bajo su ámbito de regulación y control.

Que, vale tener presente a este respecto, lo previsto por la Ley N° 6835, en su artículo 2, párrafo tercero, el que dispone que le compete al Ente proteger el interés de los usuarios y fijar tarifas justas y razonables.

Que, cabe aquí realizar la necesaria salvedad de que en el marco del presente no se contempla la posibilidad de rentabilidad alguna en favor de COSAYSA, sino que se pretende continuar transitando de manera gradual y equitativa, un sendero de recomposición tarifaria cuya meta o destino sea la prescindencia del salvataje por parte del Estado Provincial, que en 2023 fue de aproximadamente dos tercios.

Que, mientras el Estado Provincial continúe otorgando salvatajes a la tarifa sanitaria la Prestadora deberá discriminar en la factura el monto del subsidio, en observancia de los principios contenidos en el artículo 52 (Facturación) del Marco Regulatorio y en el artículo 4 de la Ley N° 24.240.

Que, por otra parte, es relevante señalar que en virtud de la ley 8527, se prorrogó a partir del 2 de diciembre de 2025 y por el plazo de un (1) año, la declaración de estado de Emergencia Hídrica, dispuesta por la Ley 8355 por escasez de agua en todo el territorio de la provincia de Salta, y como bien es sabido, una situación de emergencia del tal naturaleza exige que todos los organismos del Estado (con algún tipo de competencia en el asunto y cada uno de ellos en el marco de sus atribuciones) adopten medidas adecuadas y concertadas para mitigar sus efectos; de allí entonces que el Ente Regulador deba ejercer su potestad tarifaria –en este caso– también al amparo de dicha normativa excepcional.

Que, el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6.835, Decretos Provinciales N° 2523/05 y 3652/10, sus normas concordantes y complementarias.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR que las actualizaciones tarifarias para el servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales encomendado a COSAYSA, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7º de la Resolución N° 2060/25, la Ley Provincial N° 8.457 y los principios de gradualidad y real capacidad de pago de los usuarios, se corresponderá con períodos mensuales y en base al Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publique el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC).

ARTÍCULO 2º: Con el límite impuesto por el artículo 2º de la Ley 8457, contemplado en el Artículo 7º de la Resolución N° 2060/26, corresponde **AUTORIZAR** una actualización de la tarifa del servicio de agua potable y desagües cloacales adecuando la tarifa con los Índices de Precios al Consumidor (IPC) publicados para el mes de Febrero/26. La misma se aplicará a partir del período Abril/26 y en relación a todas las categorías de usuarios residenciales y no residenciales. Ello según el cuadro tarifario que integra la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 3º: RATIFICAR lo dispuesto por el artículo 7º de la Resolución ENRESP N° 1056/24, por el artículo 2º de la Resolución ENRESP N° 1425/24, por el artículo 3º de la Resolución N° 1844/24, y subsiguientes, y en su mérito **ESTABLECER** que el porcentaje de bonificación que perciben todos los usuarios incluidos dentro del padrón de beneficiarios con Tarifa Social será del 20% (veinte por ciento), sin distinción de zonas. Ello por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, a fin de dar amplia difusión al Cuadro Tarifario a aplicarse a los usuarios, que la Prestadora deberá publicarlos a su cargo durante dos (2) días en el diario de mayor circulación de la Provincia, en tamaño y formato legible.

ARTÍCULO 5º: ORDENAR a la Prestadora COSAYSA explicitar en la factura del servicio sanitario el monto estimado promedio del aporte económico que realiza el Estado Provincial al sistema tarifario del servicio y a cada usuario en particular. A tal efecto deberá incorporar una leyenda destacada en la sección de la factura que contiene la información al usuario y replicará este criterio en la factura de energía eléctrica, en caso de que ambos servicios estuvieran anexados a los efectos de la cobranza.

ARTÍCULO 6º: ESTABLECER la vigencia de la presente a partir de su publicación.

ARTÍCULO 7º: NOTIFICAR, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y oportunamente Archivar.

Saravia – Ovejero

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019420
Fechas de publicación: 31/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100134309

SALTA, 26 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN N° 2173**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Y VISTA la comunicación del señor Gobernador de la Provincia, agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 353/26, y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección

de postulantes para cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación del Distrito Judicial del Centro, en virtud de la vacancia producida por la renuncia de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrín.

Que en consecuencia, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura efectúan la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y concordantes del Reglamento Interno (RI), los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI), e inscribirse según lo normado en el artículo 22 del RI –y sus Anexos–.

Que asimismo resulta menester fijar el cronograma del presente concurso hasta la elevación de la terna, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 22 de junio al 3 de julio de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 27 de julio de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 30 de julio de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 10 de agosto de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 13 de agosto de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 19 de agosto de 2026 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 28 de agosto de 2026 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 4 de setiembre de 2026.

Que por último, y a los fines del artículo 31 del RI, se aprueba el enunciado temático correspondiente al cargo convocado en estos autos.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

I.– CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes para cubrir un cargo de **Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación del Distrito Judicial del Centro**.

II.– FIJAR el cronograma correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interno, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 22 de junio al 3 de julio de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 27 de julio de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 30 de julio de 2026; – resolución de puntaje de antecedentes: 10 de agosto de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 13 de agosto de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 19 de agosto de 2026 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 28 de agosto de 2026 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 4 de setiembre de 2026.

III.– COMUNICAR que la inscripción deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno y sus Anexos, y que a través de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar, podrá acceder al Portal Digital del Consejo para realizar los trámites pertinentes.

IV.– HACER SABER que los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI).

Asimismo, que los postulantes deberán apersonarse –previo turno asignado– durante el período de inscripción, a la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas

ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur –Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, a los fines de acompañar la documentación original de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno y 18 del Protocolo de Uso del Portal Digital del Consejo (Anexo I).

V.– ADJUNTAR a la presente el enunciado temático correspondiente.

VI.– ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario de circulación en la Provincia, como así también en la página web del Consejo, y la más amplia difusión de la convocatoria.

VII.– MANDAR que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (h), Frida Fonseca Lardiés, Eduardo Jesús Romani, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán Lezaola, SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019413

Fechas de publicación: 31/03/2026

Sin cargo

OP N°: 100134281

SALTA, 26 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN N° 2175

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTA la comunicación del señor Gobernador de la Provincia, agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 354/26, y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación del Distrito Judicial del Centro, en virtud de la vacancia producida por la renuncia de la Dra. Jacqueline San Miguel.

Que en consecuencia, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura efectúan la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y concordantes del Reglamento Interno (RI), los y sus modificatorias y 23 del RI, e inscribirse según lo normado en el artículo 22 del RI –y sus Anexos–.

Que asimismo resulta menester fijar el cronograma del presente concurso hasta la elevación de la terna, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 22 de junio al 3 de julio de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 27 de julio de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 30 de julio de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 10 de agosto de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 13 de agosto de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 23 de setiembre de 2026 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 08 de octubre de 2026 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 16 de octubre de 2026. Que por último, y a los fines del artículo 31 del RI, se aprueba el enunciado temático correspondiente al cargo

convocado en estos autos.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes para cubrir un cargo de **Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación del Distrito Judicial del Centro**.

II. FIJAR el cronograma correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interno, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 22 de junio al 3 de julio de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 27 de julio de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 30 de julio de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 10 de agosto de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 13 de agosto de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 23 de setiembre de 2026 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 08 de octubre de 2026 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 16 de octubre de 2026.

III. COMUNICAR que la inscripción deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno y sus Anexos, y que a través de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar, podrá acceder al Portal Digital del Consejo para realizar los trámites pertinentes.

IV. HACER SABER que los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, y sus modificatorias y 23 del RI).

Asimismo, que los postulantes deberán apersonarse –previo turno asignado– durante el período de inscripción, a la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur –Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, a los fines de acompañar la documentación original de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno y 18 del Protocolo de Uso del Portal Digital del Consejo (Anexo I).

V. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático correspondiente.

VI. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario de circulación en la Provincia, como así también en la página web del Consejo, y la más amplia difusión de la convocatoria.

VII. MANDAR que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Eduardo Jesús Romani, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (H), Frida Fonseca, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ; Corina Lona – SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019412
Fechas de publicación: 31/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100134280

SALTA, 25 de Marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2172

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de “DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 5 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – Ley N° 7016”, Expte. N° 344/25, y

CONSIDERANDO...

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 5 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, conforme a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley N° 7016 y 41 del Reglamento Interno, a las postulantes que obtuvieron los tres mayores puntajes y que, por orden alfabético, se consignan a continuación: **LÓPEZ, CECILIA GISELA – D.N.I. N° 28.988.091; MÉNDEZ, GABRIELA DEL VALLE – D.N.I. N° 25.885.106 y PISSONI, RITA MARIELA – D.N.I. N° 25.801.694.**

II. ORDENAR la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial de este Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial y al Ministerio Público de la Provincia de Salta, a cuyo fin deberán librarse sendos oficios.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Raúl Romeo Medina, Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, María Paula Majul, Frida Fonseca, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100019414
Fechas de publicación: 31/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100134282

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0072 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO – FIREWALLS (SONICWALL DEL)”.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140295-104068/2025-0.

Destino: Subsecretaría del Sistema de Emergencias 911.

Fecha de Apertura: 10/04/2026 – Horas: 11:30

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019418
Fechas de publicación: 31/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100134307

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0068 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TAREAS OPERATIVAS Y DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS”.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140088-23606/2026-0.

Destino: Brigada Forestal de la Subsecretaria de Defensa Civil.

Fecha de Apertura: 17/04/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019416
Fechas de publicación: 31/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100134292

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0069-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

Objeto: ADQUISICIÓN DE FARDOS DE ALFA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-17771/2026-0.

Destino: Departamento Caballería (DUE) – Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 17/04/2026 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019415
Fechas de publicación: 31/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100134291

LICITACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE ADM N° 52343/26
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS VARIAS.

Fecha y hora: 20/04/2026, **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página Web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRA

Valor al cobro: 0012 – 00014178
Fechas de publicación: 31/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134277

**LICITACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE ADM N° 52310/26
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 13 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS VARIAS.

Fecha y hora: 20/04/2026, Horas: 10:00.

Expte. ADM: 52310/26.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página Web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRA

Valor al cobro: 0012 – 00014177

Fechas de publicación: 31/03/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100134274

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0070 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Objeto: “ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS”.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-17772/2026-0.

Destino: Departamento Caballería (DUE)-Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 17/04/2026 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019409

Fechas de publicación: 31/03/2026

Sin cargo

OP N°: 100134270

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0071 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: “ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PASTURA PARA LA ALIMENTACIÓN DE EQUINOS”.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-19040/2026-0.

Destino: Departamento Caballería (DUE)-Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 17/04/2026 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019408
Fechas de publicación: 31/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100134269

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0065-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de materiales de electricidad y herrería, con destino al cerrado preventivo y reestructuración sanitario en los baños (Duchas De Los Pab. “E2 Y E3” – Uc.N°1, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-230774/2025-0

Resolución N°: 127/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma Adjudicada: MARIA DEL CARMEN TORRES CARDOZO: por un monto total de \$ 3.839.182,96 (pesos: tres millones, ochocientos treinta y nueve mil, ciento ochenta y dos con 96/100 ctvs.).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019406
Fechas de publicación: 31/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100134261

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1163-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1163-ASI25 “adquisición de monitor para pc con destino al programa biomedicina”, según DI N° 299/25 a la firma de: FRANCO NAHUEL SANDOVAL: Renglón N° 1 por un total de \$196.018,36 (Pesos ciento noventa y seis mil dieciocho con 36/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019405
Fechas de publicación: 31/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100134260

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1948-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1948-ASI25 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES SANITARIOS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE DISCAPACIDAD”, según DI N° 35/26 a la firma de: GEOCALIZA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SRL: Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por un total de \$839.096,16 (Pesos ochocientos treinta y nueve mil noventa y seis con 16/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019403
Fechas de publicación: 31/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100134257

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 112-0138 CAB26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: "ALQUILER DE INMUEBLE – ORÁN".

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090230-68094/2025-0

Destino: Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Fecha de Apertura: 17/04/2026 – **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: Sin Cargo (S/C).

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n°. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019419
Fechas de publicación: 31/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100134308

CONTRATACION ABREVIADA N° 01/2026 – ADJUDICACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
FISCALIA DE ESTADO

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. C).

Expte. N°: 0010007-49416/2026.

Por la suma total de: \$2.707.300,00 (pesos dos millones setecientos siete mil trescientos con 00/100) para la Adquisición de estampillas Profesionales Previsionales y estampillas Previsionales Federales.

Por Resolución: N° 41/2026 Fiscalía de Estado: autoriza y aprueba la Contratación Abreviada para la compra de estampillas Profesionales Previsionales y Previsionales Federales en la Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta.

Geist, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS FISCALÍA DE ESTADO

Recibo sin cargo: 100019410

Fechas de publicación: 31/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100134278

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/25 – EXPEDIENTE ADM N° 51089/25
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15, inc. b) – Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EQUIPOS MÓVILES DE ORALIDAD – JUICIOS POR JURADO.

Fecha y hora: 10/04/2026, Horas 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRA

Valor al cobro: 0012 – 00014176
Fechas de publicación: 31/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134273

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28088/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de EBS y Accesorios – Loc. Hito I – Municipalidad Santa Victoria Este.

Destino: Rivadavia.

Fecha de contratación: 25/03/2026.

Proveedor:

- FELTRIN SA.
- GOMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014174
Fechas de publicación: 31/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134268

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE

N° 28090/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: K-179 Mercedes Benz c Axor 3344-33 S 6x4 – Servicio de Montaje Cilindro Hidráulico + Purgado de Circuito + puesta en funcionamiento.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 25/03/2026.

Proveedor:

- CORCAR SAS.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Valor al cobro: 0012 – 00014173
Fechas de publicación: 31/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134267

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28091/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Servicio de alquiler de dos Retroexcavadoras Tipo 320 y Topadora – Cámara N° 6 – Ac. Campo Alegre.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 25/03/2026.

Proveedor:

- CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014172
Fechas de publicación: 31/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134266

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28092/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Servicio de alquiler de Retroexcavadora Tipo 320 para encauzamiento y canalización zona de Embalses Itiyuro y El Limón – Río Caraparí.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 26/03/2026.

Proveedor:

- EL TERRAPLEN SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014171
Fechas de publicación: 31/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134265

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28093/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Servicio de alquiler de dos máquinas retroexcavadoras Tipo 320 – 70 hrs. – Río Corralito.

Destino: Valle de Lerma.

Fecha de contratación: 26/03/2026.

Proveedor:

- PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014170
Fechas de publicación: 31/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134264

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-188830/2025-0 – RÍO ALEMANIA – DPTO. GUACHIPAS

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000054/2024 del día 18 de Marzo de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Alemania, en zona de la Matrícula N° 279 del Dpto. Guachipas, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Geólogo Héctor

Edición N° 22.158

Salta, martes 31 de marzo de 2026

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Saravia Navamuel.- El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.,-Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora de la Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS SALTA, 20 de Marzo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00029834

Fechas de publicación: 31/03/2026, 01/04/2026

Importe: \$ 16,800.00

OP N°: 100134256



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"VIZCARRA, RAMON IRENEO; ALBORNOZ, ROSALIA ROSARIO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 947.960/25, DECLARA abierto el juicio sucesorio de los Sres. RAMÓN IRINEO VIZCARRA (D.N.I. N° 7.247.987) y ROSALÍA ROSARIO ALBORNOZ (D.N.I. N° 9.978.834) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 13 de marzo de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100019411
Fechas de publicación: 31/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100134279

En los autos caratulados: **"TOLABA, SEVERIANA – POR SUCESORIO"**, EXP – 933813/25 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Severiana Tolaba DNI N° 9.488.564, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029837
Fechas de publicación: 31/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134272

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 1 de la Dra. Natalia

Campoy, en los autos caratulados: **"ISASMENDI, MABEL HORTENCIA DEL VALLE POR SUCESORIO" EXPTE. EXP N.º 879904/24**, ordena se cite por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Mabel Hortencia Del Valle Isasmendi DNI N.º 10.667.855, fallecida en fecha 25/07/2024, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, 29 de Mayo de 2025.

Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00025052

Fechas de publicación: 31/03/2026

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100134250

En los autos caratulados: **"RUEDA, NICOLASA LUCILA – POR SUCESORIO"**, EXP – 946353/25 del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Nicolasa Lucila Rueda DNI N° 4.712.090, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028531

Fechas de publicación: 31/03/2026

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100134247

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10º Nominación, Secretaría n.º 2 a cargo de la Dra. Agustina Castagnaro, en los autos caratulados: **"MARTÍN, DELICIA DEL VALLE; MIRANDA, EDUARDO ENRIQUE POR SUCESION AB INTESATATO"**, EXPTE. N° EXP – 959662/26, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Delicia del Valle Martín – DNI 4.847.215 y Eduardo Enrique Miranda – DNI 7.242.985, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de

los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 18 de marzo de 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029829
Fechas de publicación: 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100134245

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: **"PAZ, JULIO JOSE MARIA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 963338/26, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.CyC.N), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Paz, Julio José María DNI n.º 11.282.238, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica Janet Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029678
Fechas de publicación: 31/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134243

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Castagnaro, en los autos caratulados: **"MARTÍNEZ, GERARDO ZENÓN POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE.N° 955535/26,"** ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art.723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor GERARDO ZENÓN MARTÍNEZ D.N.I. N° 5.076.163, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 25 de Marzo de 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00029813
Fechas de publicación: 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100134207

En los autos caratulados: **"BUSTILLO VALVERDE, CASIANO; ORTIZ DE BUSTILLO, JACINTA – POR SUCESORIO"**, EXP – V– 64037/76 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet,– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (diez) 10 días en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. y C. N) y (diez) 10 días en el Diario El Tribuno, citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Jacinta Ortiz de Bustillo, DNI N° 3.024.701, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029788
Fechas de publicación: 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026, 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026
Importe: \$ 84,000.00
OP N°: 100134160

REMATES JUDICIALES

SUBASTA JUDICIAL ELECTRONICA EN BLOQUE – CON BASE INMUEBLE PH CON 8 OFICINAS Y BIENES MUEBLES SALTA

El Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, a cargo de la Jueza Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, comunica en autos: **"COMPAÑÍA PRIVADA DESARROLLO E INVERSIONES S.A. – QUIEBRA INDIRECTA"**, EXPTE. N° 875.761/24. ACTO DE SUBASTA: luego del período de publicación y difusión de 10 días corridos, desde el viernes 27/03/26 al domingo 05/04/26, se subastará en bloque al mejor postor, en el estado visto en que se encuentran y a través del Sistema de Subastas Electrónicas (<https://subastas.justiciasalta.gov.ar/>), durante 5 (cinco) días corridos, iniciándose el día lunes 6 de abril de 2026 a las 10:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Sistema de Subastas, finalizando el día viernes 10 de abril de 2026, a las 10:00 horas, pudiendo extenderse dicho horario automáticamente mediante el ingreso de nuevas ofertas y hasta un minuto posterior al ingreso de la última postura (arts. 26 y 27 del Reglamento), el 100% del inmueble Catastro 157.342 – Sec. H – Man. 82 – Par. 29 B – UF 10 – UC J – Dep. 01 Capital, cito en calle J. M. Leguizamón N° 753 – 1° Piso – Oficina A, de Salta Capital (Datos según

Cedula Parcelaria: Sup. Cub. 193.49 m² – Sup. Desc. 8.57 m² – Total Uni. Func. 202.06 m² – Unidad Complementaria “J” – Baulera: 13,38 m²) y la totalidad de los bienes muebles que se encuentran inventariados en dicho inmueble. BASE: de los bienes a subastarse en bloque (inmueble y muebles), se fija en \$ 162.000.000,00 (Pesos Ciento sesenta y dos millones). OFERTAS, MONTOS INCREMENTALES: el importe de cada una de las ofertas se determinará de acuerdo a los siguientes montos incrementales: Primer tramo: de \$ 25.000.000,00 (pesos veinticinco millones) desde el valor base hasta alcanzar el importe de \$ 262.000.000,00 (pesos doscientos sesenta y dos millones); Segundo tramo: de \$ 12.500.000,00 (pesos doce millones quinientos mil) hasta alcanzar el importe de \$ 362.000.000,00 (pesos trescientos sesenta y dos millones); y Tercer tramo: de \$ 6.250.000,00 (pesos seis millones doscientos cincuenta mil) hasta su adjudicación. MEJORAS: Ingreso por puerta de vidrio, recepción; hall con pasillos de distribución y ocho oficinas de las cuales cinco cuentan con placares empotrados de puertas corredizas, las oficinas cuentan con puertas de vidrio, separaciones de Durlock y pisos de parquet flotante; dos baños amplios con piso cerámico, uno completo con bañera, ambos con lavabo, inodoro, bidet y dispenser para papel y jabón; una cocina con mesada, bajo mesada y calefón, (sin artefacto de cocina), con piso cerámico y portero eléctrico; un patio interno con piso cerámico y techo enrejado; tesorería con puerta metálica blindada; tesorería sección caja para cobranza, con aire acondicionado marca Samsung, todo con piso cerámico; el inmueble cuenta con sistema de seguridad, sensores de humo, aire acondicionado centralizado Carrier Baja Silueta, servicios de agua, luz, gas y telefonía. Baulera, en planta baja con piso cerámico. ESTADO DE OCUPACIÓN: Desocupado. CONDICIONES PARTICULARES DE VENTA: La venta se efectuará con la base estipulada ut-supra, por el mayor precio ofertado y en el marco del Reglamento del Sistema de Subastas Electrónicas aprobado por Acordada 14.199, en lo pertinente y con las particularidades que en este auto se determinan: A.– Podrán participar como oferentes toda persona humana o jurídica, con capacidad para contratar, que se encuentre inscripta en el Registro General de Postores. La solicitud de inscripción se formalizará a través de la página web (<https://subastas.justiciasalta.gov.ar/registro>) en el menú correspondiente. Para lograr su admisión como oferente cada postulante deberá cumplimentar con lo establecido en el citado reglamento – el que se halla publicado en la página web mencionada – procediendo a la verificación de su identidad y a la validación de los medios de comunicación exigida. B.– Los usuarios registrados en el sistema podrán participar como postores y, atento a que la modalidad electrónica no se encuentra limitada por la presencia física de los participantes en un espacio determinado, no se admitirá la compra en comisión ni la cesión de derechos. El bien deberá ser inscripto a nombre del adquirente antes de posibilitar cualquier acto de disposición sobre el mismo. C.– La Oficina de Subastas del Poder Judicial pondrá a disposición, para quien lo requiera, durante los días de publicación previa como así también mientras se desarrolle la subasta, el asesoramiento y el soporte técnico que resulten necesarios a los fines de posibilitar la participación de todos los interesados, contando con la intervención de la Dirección de Tecnología e Innovación de este Poder Judicial. A su vez, el sistema electrónico proveerá, a través de la página web, la asistencia adicional necesaria. D.– Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado en su panel de usuario del sistema y – supletoriamente – en la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción. Además, el adjudicatario deberá comparecer, en el término de 5 (cinco) días y bajo apercibimiento de ley, por ante este juzgado, mediante presentación en el SED conjuntamente con su letrado patrocinante o por medio de apoderado con matrícula local, para manifestar y acreditar los siguientes datos:

nombre y apellido y/o razón social – juntamente con el instrumento que acredite la representación invocada –, tipo y número de DNI, CUIT/CUIL, nacionalidad, fecha de nacimiento, estado civil (y de corresponder, datos del cónyuge) y domicilio real. Asimismo, deberá acompañar su DNI o, en su caso, los datos de inscripción de la persona jurídica que resultare adjudicataria, como también la constancia de pago del porcentaje dispuesto a cuenta del precio. Deberá constituir domicilio procesal (art. 592 del CPCC) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 del CPCC), bajo apercibimiento, en lo pertinente, de lo previsto en los arts. 592 y 41 del CPCC. E.– El adquirente deberá abonar el 20% (veinte por ciento) del precio al momento de la subasta, más las comisiones, impuestos y gastos que resultan a su cargo. Dichos importes, a excepción del costo asociado al medio de pago, deberán visualizarse en el sistema en forma previa a la posibilidad de ofertar. La comisión del martillero será del 5% (cinco por ciento) y la del servicio de subasta electrónica del 2% (dos por ciento). En dicha oportunidad, deberá abonar además el 50% (cincuenta por ciento) del impuesto de sellos que grava las actas de remate, comprendidas en las actuaciones judiciales (art. 239 del CF), solo a través de la modalidad autorizada en el Sistema de Subastas Electrónicas, todo ello dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, conforme se encuentra previsto en el art. 32 del Reglamento aplicable. F.– El saldo restante del precio deberá ser depositado dentro de los 5 (cinco) días de aprobado judicialmente el remate. El comprador deberá integrar el importe total en el Banco Macro S.A., sucursal Tribunales, a la orden de la proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 del CPCC), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 del CPCC, quedando embargadas, a tal efecto, las sumas que hubiere entregado. G.– Verificado el pago del 20% (veinte por ciento) del precio en el panel de control de subastas electrónicas por el juzgado, se dispondrá la emisión del acta de remate a los fines establecidos en los arts. 591 y 593 CPCC. Los gastos de inscripción serán a cargo de quien resulte adjudicatario. H.– No constando en el sistema el pago a cuenta del precio por el adjudicatario dentro del plazo previsto inicialmente, se lo emplazará – por el término de 48 (cuarenta y ocho) horas – al correo electrónico denunciado para que acredite haberlo efectuado. Si no hubiere acreditado su cancelación, se procederá conforme lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento, pudiéndose declarar remiso al postor que hubiere incumplido con su pago, resultando pasible de las sanciones establecidas en el art. 597 del CPCC y 37 del Reglamento. La eventual extensión de los plazos previstos sólo podrá otorgarse por pedido expreso del adjudicatario, fundado en motivos ajenos a su responsabilidad y constatados fehacientemente por este juzgado. I.– Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación mínima de 24 (veinticuatro) horas a la fecha prevista para su finalización, bajo pena de inadmisibilidad. EDICTOS: Por 5 días en Bol. Of. y Diario El Tribuno (Art. 146, 571, 586 CPCC – 208 LCQ). NOTA: Oficina de Subastas Poder Judicial de la Provincia de Salta – Av. Bolivia N° 4671 – 2° Piso – Of. B-3001 – Salta Capital – Tel. (0387) 4258000 int. 3105 – Email: subastas@justiciasalta.gov.ar VISITA: Los interesados pueden visitar el inmueble los días hábiles desde el 27/03/26 al 09/04/26 en horario a convenir con el enajenador (Art. 587 del CPCC). INFORMES: Consulta pública de expedientes y/o Martillero Enajenador Jorge H. IBÁÑEZ (IVA Monotributo) Cel. 0387-154128098.

Jorge Horacio Ibañez, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR

Factura de contado: 0011 – 00029789

Fechas de publicación: 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026

Importe: \$ 428,700.00

OP N°: 100134161

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en los Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **“ESPINOZA, ERICA FERNANDA CONTRA HEREDEROS DE REYES, SALVADOR CLEMENTE POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES”, EXPTE N° EXP-839409/23CITA** por edictos que se publicarán por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación masiva de esta ciudad, a todos presuntos herederos del Sr. SALVADOR CLEMENTE REYES, DNI N° 7.030.763 (fallecido), titular del inmueble objeto de esta litis, cuyos datos son los siguientes: Matrícula 122.343, Sección P, Manzana 189-d, Parcela 21, del Dpto. Capital, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio. Fdo. Dra. María Guadalupe Villagrán, Juez.

SALTA, 17 de Marzo de 2026

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029776

Fechas de publicación: 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026

Importe: \$ 42,000.00

OP N°: 100134143

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **AGUILERA, VICTORIA CATALINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 961539/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Hacer conocer el estado de quiebra de estado de quiebra a la Sra. Victoria Catalina AGUILERA, DNI 27.495.860, con domicilio en Manzana E, Casa 11 de Barrio Santa Cecilia, y domicilio procesal en Calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta Ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. AM FERNANDO GABRIEL con domicilio en Los Mandarinos N° 384, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 20 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, hacer saber que se ha fijado el día 15 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico

los pedidos de verificación, 4) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM).

SALTA, 26 de Marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014169

Fechas de publicación: 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026, 08/04/2026

Importe: \$ 78,600.00

OP N°: 100134259

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **YANES, MARIA ROMINA SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 961753/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. YANES, MARIA ROMINA SOLEDAD, DNI N° 34.354.383, con domicilio en calle Carlos del Castillo N° 963, Villa Primavera, y con domicilio procesal en Manzana 491-A, Casa N° 5 del Barrio Mirasoles ambos de esta Ciudad 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 25 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, con domicilio en calle de esta Ciudad y con días y horario de atención el de horas.

SALTA, 26 de Marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014168

Fechas de publicación: 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026, 08/04/2026

Importe: \$ 81,600.00
OP N°: 100134251

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“OJEDA, KAREN GISEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 951.406/25**, hace saber que en fecha 26 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. KAREN GISEL OJEDA, DNI 39.537.274, CUIL 27-39537274-8 con domicilio real en B° 20 de Junio, calle Francisco Vélez N°355, y domicilio procesal en calle Leguizamón N° 979, 1er.piso, oficina A, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 13 de abril de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 26 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014167
Fechas de publicación: 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026, 08/04/2026
Importe: \$ 63,000.00
OP N°: 100134233

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **TOLABA, NESTOR FERNANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 961548/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Néstor Fernando TOLABA, DNI 27.699.816, con domicilio en Etapa 11, Manzana 6, Casa 13 de Barrio Limache, constituyendo domicilio procesal en Calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta Ciudad 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. María Nela Maga Noman, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y miércoles de 17 a 20 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente hacer saber que se ha fijado el día 18 de mayo de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la

presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 30 de junio de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 31 de agosto de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 26 de marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014166
Fechas de publicación: 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026, 08/04/2026
Importe: \$ 80,400.00
OP N°: 100134227

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**RIOS, ELBA ESTEFANIA DEL CARMEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 961545/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de marzo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Elba Estefanía del Carmen RIOS, DNI N° 30.608.231, con domicilio en Etapa 13, Manzana 4, Casa 7, Barrio Limache, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del Carmen GUIL, MP N° 3.139, con domicilio procesal en Calle Pueyrredón 517, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de mayo de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 25 de junio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de agosto de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Sr. Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos, domicilio electrónico en usuario N° 113007 y con días y horario de atención, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 25 de Marzo de 2026

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014160
Fechas de publicación: 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026
Importe: \$ 90,600.00
OP N°: 100134216

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"LUNA, MARIA BELEN – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 961.075/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/03/26, en el que se hizo saber que en fecha 04/03/26 se declaró la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Belén Luna, DNI 34.062.690, CUIL 27-34062690-2, con domicilio real en manzana E, casa 12, barrio Santa Cecilia, 115 Viviendas y domicilio procesal en Getulio Vargas N° 2.999, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 25 de marzo de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, oficina "D" (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, oficina "D", de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.800,00 (pesos treinta y cinco mil ochocientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 21 de abril de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 04 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 04 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 25 de Marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014158
Fechas de publicación: 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026
Importe: \$ 87,900.00
OP N°: 100134178

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel

Abeleira, en los autos caratulados: **"GUANTAY, GABRIELA VERONICA – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP-961.427/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 05/03/26 se declaró la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. GABRIELA VERÓNICA GUANTAY, DNI 29.737.769, CUIL 27-29737769-3 con domicilio real en calle Pedro de Valdivia N° 703, barrio 6 de Septiembre, y domicilio procesal en calle Getulio Vargas N° 2.999, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 25 de marzo de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N° 28.886.685, matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.800 (pesos treinta y cinco mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 28 de abril de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 11 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 25 de Marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014157

Fechas de publicación: 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026

Importe: \$ 86,700.00

OP N°: 100134177

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"ARIAS, GABRIELA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 959929/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de marzo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Gabriela Alejandra ARIAS, DNI N° 26.565.227, con domicilio en Alberto Einstein 170, del Barrio Universitario, con el patrocinio letrado del Dr. Gaspar Cristian ANGUITA LARRECHEDA, MP N° 6.366, con domicilio procesal en calle Pueyrredón 1370, piso 3ro. F, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de mayo de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 25 de junio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el

Informe General de créditos hasta el día 24 de agosto de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000.

SALTA, 25 de Marzo de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014155

Fechas de publicación: 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026

Importe: \$ 72,900.00

OP N°: 100134175

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"ORTEGA GARECA, LIGIA LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 961166/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de marzo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Ligia Lorena ORTEGA GARECA, DNI 18.806.964, con domicilio en Mazana 469 B, Casa 3 B° El Huaico, de esta ciudad, con el patrocinio letrado del Dr. Ramiro Gonzalo GIMENEZ, constituyendo domicilio procesal en calle Alvarado 1365, oficina 6, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de mayo de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 25 de junio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de agosto de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Sra. Mariela Martha Carballo , con domicilio en Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos, domicilio electrónico en usuario N° 112376 y con días y horario de atención, los días los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario .

SALTA, 20 de marzo de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014143

Fechas de publicación: 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026

Importe: \$ 90,600.00

OP N°: 100134108

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"AREDES, JOSE FRANCISCO DEL VALLE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 961.547/26, hace saber que en fecha 20 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Francisco del Valle Aredes, DNI 36.337.276, CUIL 20-36337276-8, con domicilio real en Arenales N° 20, barrio Naranjitos, General Güemes, Salta y domicilio procesal en Pueyrredón 517, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 01 de abril de 2026 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B". Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 20 de marzo de 2026**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

Valor al cobro: 0012 – 00014142

Fechas de publicación: 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026

Importe: \$ 61,200.00

OP N°: 100134099

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"JAIME, LUIS DARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 962264/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 16 de marzo de 2026: 1) Se Declaró en estado de en estado de quiebra al Sr. Luis Dario JAIME, DNI N° 29.114.758, con domicilio en Manzana 17 B, casa 22, Barrio Los Pinares, y procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Delgadillo N° 732 Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de mayo de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 25 de junio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura

deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de agosto de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Sr. Raúl Ernesto Guzmán, con domicilio en Manzana 604 D, Lote 13 Barrio Pereyra Rozas, domicilio electrónico en usuario N° 113217 y con días y horario de atención, los días martes, y jueves de 18 a 20 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 20 de marzo de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014141

Fechas de publicación: 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026

Importe: \$ 87,900.00

OP N°: 100134097

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"TORRES, JIMENA LUCIANA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, **EXPTE N° EXP 950.736/25**, hace saber que en fecha 20 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. JIMENA LUCIANA TORRES, DNI 36.280.008, CUIL 27-36280008-6 con domicilio real en avenida Costanera N° 100, Vaqueros, La Caldera, y domicilio procesal en calle Leguizamón N° 979, 1er. piso, oficina A, de esta ciudad. Se ha fijado el día 09 de abril de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 20 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014140

Fechas de publicación: 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026

Importe: \$ 61,800.00

OP N°: 100134095

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"TERUEL, DANIEL ERNESTO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP-960.774/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 02/03/26 se declaro la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Ernesto Teruel, DNI 16.308.275, CUIL 20-16308275-7, con domicilio real en Alvarado N° 131 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de marzo de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N° 16.883.713, matrícula N° 1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.800 (pesos treinta y cinco mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 17 de abril de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 02 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 03 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 19 de marzo de 2026.**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

Valor al cobro: 0012 – 00014139

Fechas de publicación: 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026

Importe: \$ 84,600.00

OP N°: 100134093

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **" SOTOMAYOR, DIEGO DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP 949826/25**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: I) DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Diego Daniel Sotomayor, DNI N° 25.801.925, con domicilio real en B° Patrón Costas calle Alberdi N° 1106 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. II) DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido bajo

apercibimiento a los que lo hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). III) DISPONER la inmediata incautación por parte de la Sindicatura de los bienes muebles que se encuentren en poder del deudor con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como ORDENAR a la Sindicatura presente el inventario de bienes mandado por Ley (art. 88 inc. 4°, 180 y 88 inc. 10° LCQ). HÁGASE saber que deberá en el término de cinco días a partir de su toma de posesión, proceder a la incautación de los bienes desapoderados (art. 106 y ss. LCQ) y lo sea bajo apercibimiento. IV) ORDENAR a Diego Daniel Sotomayor, y a terceros que hagan entrega a la sindicatura de los bienes del fallido, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88, inc. 3 y 4 LCQ). Hacer saber que el síndico designado es la Contadora Público Nacional María Alejandra Gargiulo de Jure DNI N° 18.562.707, quién constituyo domicilio electrónico en usuario N° 101040 y que atenderá los días Martes y Jueves de 10:00 a 13:00 hs para la recepción de los pedidos de verificación de créditos en el C.P.C.E.S. Delegación Orán – Salta cuya dirección es Avenida López y Planes N° 1220 de la ciudad de Orán. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (Art. 200 LCQ) en el 10% del SMVM. a) se fija el día 24 de abril de 2.026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación.– b) El día 26 de mayo de 2.026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (Art. 200 y 35).– c) El día 26 de junio de 2.026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (Art.200 y 39).

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014138

Fechas de publicación: 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026

Importe: \$ 117,600.00

OP N°: 100134082

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“VELARDES, LAURA IVANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 958692/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Laura Ivana VELARDES, D.N.I. N° 31.370.727, con domicilio real en calle Raúl Riganti N° 611, Barrio Autódromo y domicilio procesal en calle Pueyrredón 517, ambos de esta Ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. MIRIAM GRACIELA ROIS DE GIAROLI, DNI N° 18.417.813, con domicilio en Vicente López N° 425, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10 a 12 hs. en el citado domicilio. Igualmente 3) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 22 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere

feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 19 de marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014137

Fechas de publicación: 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026

Importe: \$ 79,800.00

OP N°: 100134073

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“RODRIGUEZ, CLAUDIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 960612/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Claudio Rodriguez, DNI N° 24.397.654, con domicilio real en calle Gerónimo Matorras N° 755, Barrio Santa Victoria de esta ciudad, y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N° 732 del Barrio Portezuelo Chico ambos de esta ciudad. 2) Tener presente que ha sido designado Síndico titular a la CPN Sra. María Alejandra Gargiulo, con domicilio en calle Bolívar N° 275, 2° piso “A”, domicilio electrónico en usuario N° 112046 y con días y horario de atención, los días miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. 3) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 22 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 19 de Marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014131

Fechas de publicación: 25/03/2026, 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026

Importe: \$ 80,700.00
OP N°: 100134066

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"BAIGORRI, MARCOS IGNACIO - QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° EXP - 961.808/26, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 09/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 09/03/26 se declaro la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Marcos Ignacio Baigorri, DNI N° 34.025.097, CUIT N° 20-34025097-5, con domicilio real en Mza. 32, Lote 3, B° Sagrado Corazón, Localidad de General Güemes (denunciado en la demanda) y/o en B° Juan Domingo Perón, Mza. 13A, Sección 10, Campo Santo -General Güemes (conforme surge del DNI) y domicilio procesal en Av. San Martín N° 452, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 18 de marzo de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N° 17.580.771, matrícula N° 1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300,00 (pesos treinta y seis mil trescientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 04 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 19 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 19 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 18 de Marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00014130
Fechas de publicación: 25/03/2026, 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026
Importe: \$ 92,400.00
OP N°: 100134036

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"ROJAS CASTRO, EDUARDO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP - 962.376/262 hace saber que en fecha 18 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Eduardo Rojas Castro, DNI 10.451.478, CUIL

20-10451478-3, con domicilio real en calle Zuviria N° 1548 (denunciado en la demanda) y/o en calle Islas Malvinas N° 870 (conforme surge del DNI) y domicilio procesal en Santiago del Estero N° 494, dpto. 1 "A", oficina 3, todos de esta ciudad. Se ha fijado el día 09 de abril de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 18 de Marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014129
Fechas de publicación: 25/03/2026, 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026
Importe: \$ 65,100.00
OP N°: 100134035

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados "**SARACHO DERMITH, JORGE ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 958.979/26, hace saber que en fecha 18 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jorge Alberto Saracho Dermith, DNI 28.783.000, CUIL 23-28783000-9, con domicilio real en manzana 17, casa 20, barrio San Calixto y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 01 de abril de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 18 de Marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014128
Fechas de publicación: 25/03/2026, 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026
Importe: \$ 61,800.00
OP N°: 100134034

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“CORBALÁN, CINTIA YANINA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 956.673/26**, hace saber que en fecha 18 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Cintia Yanina Corbalán, DNI 33.250.229, CUIL 27-33250229-3 con domicilio real en calle Juramento N° 3033 del B° Miguel Ortiz, y domicilio procesal en manzana 524 A, casa 14 del B° El Huaico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 08 de abril de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 18 de Marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014127
Fechas de publicación: 25/03/2026, 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026
Importe: \$ 63,300.00
OP N°: 100134033

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“JORGE, LUIS FEDERICO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 959.173/26**, hace saber que en fecha 18 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Luis Federico Jorge, DNI 24.453.837, CUIL 20-453837-2, con domicilio real en avenida luna, medidor 1, B° La Ciénaga de la localidad de San Lorenzo, y domicilio procesal en manzana 491 A, casa N° 5 del B° Mirasoles, de esta ciudad. Se ha fijado el día 08 de abril de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el

cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 18 de Marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014126

Fechas de publicación: 25/03/2026, 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026

Importe: \$ 63,300.00

OP N°: 100134032

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Catalina Gallo Puló, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación, Secretaría de la Dra. Agostina Verti, Distrito Judicial Orán, Pcia. de Salta, sito en calle Coronel Egües esq. Lamadrid, ciudad de Orán, en los autos caratulados: **“GASPAR, OLIVA POR CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) EXPTE. N° EXP – 943.973/25,”** hace saber a Ud. que con fecha 04 de diciembre de 2025 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de “GASPAR, OLIVA – CUIT N° 20-42107166-8”, con domicilio real en calle San Martín N° 108, y procesal constituido en calle C. Pellegrini N° 49, ambos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta). Se hace saber que se modificaron las fechas de verificación y se han fijado el día 01 de Abril de 2026 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de créditos ante la Sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 01 de Mayo de 2026 como fecha límite para la presentación de informe individual sobre créditos y el día 01 de Julio de 2026 para la presentación del informe general. Se deja constancia que si alguno de ellos fuese declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como Síndico Titular para actuar en el mencionado proceso a la C.P.N. Gargiulo de Juré, María Alejandra. Que atenderá al público en el domicilio de calle López y Planes N° 1220, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta) los días Martes y Jueves de (10:00 hs. A 13:00 hs), al solo efecto de la presentación de las verificaciones de crédito (teléfono N° 387-5356446 / 3888-455798). Publíquese los edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dra. Catalina Gallo Puló – Juez-; Dra. Agostina Verti – Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 20 de Marzo de 2026.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00029814
Fechas de publicación: 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026
Importe: \$ 81,300.00
OP N°: 100134209

El Dr. Pablo Muñños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ROSSI, CRIS ANNABELLA POR CONCURSO PREVENTIVO”, EXPTE. N° EXP – 948570/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y Diario El Tribuno, informando que en fecha 4 de diciembre de 2025, se presentó en concurso preventivo. En fecha 25 de febrero de 2026: 1) Se DECLARÓ la apertura del concurso preventivo de ROSSI, CRIS ANNABELLA, CUIT N° 27-32859578-3 con domicilio real en calle 12 DE Octubre 591, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle 20 de Febrero 302, ambos de esta ciudad de Salta. Se designó como Sindico del concurso a C.P.N. ANIELA LORENA MIRON, DNI N° 28.886.868, Contadora Público Nacional, matricula N° 103891 CPCES , con domicilio procesal en manzana 604 D, lote 13, Barrio Pereyra Rosas, Ciudad de Salta y domicilio electrónico N° 113891, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18 a 20 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. 2) FIJAR: El día 30 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los Pedidos de Verificación. 3) El día 15 de mayo de 2026 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen Impugnaciones y Observaciones en los términos del art. 34 de la LCQ. 4) El día 18 de junio de 2026 o el subsiguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la LCQ). 5) El día 03 de agosto de 2026 o el subsiguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (art. 41 LCQ). 6) El día 18 de agosto de 2026 o el subsiguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). 7) El día 01 de marzo de 2027 a horas 11:00 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la celebración de la Audiencia Informativa por ante estos estrados a que alude el artículo 43 y el inc. 10 del art. 14 ley 24.522. 8) Establecer como término del Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ el día 08 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado 9) Que se establece el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.- tanto para las verificaciones ante el Síndico como para las tardías, conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la LCQ. HACER SABER que quedan excluidos de abonar el arancel de ley, los créditos de causa laboral, aquellos cuyos montos sean inferiores al valor de tres salarios mínimos vitales y móviles y los exceptuados por leyes especiales.

SALTA, 19 de Enero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00029799
Fechas de publicación: 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026
Importe: \$ 145,200.00
OP N°: 100134183

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1ra Instancia 4ta Nominación – Distrito Centro, sito en Avda Memoria y Justicia, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Maria Mercedes Cabrera, en los autos caratulados **“PEDROZA, MARIA LEONOR CONTRA GALVAN, CLAUDIO ALEJANDRO POR PIEZAS PERTENECIENTES ” (EXPTE. N° INC-842309)**, cita y emplaza al joven Bruno Salvador Pedroza D.N.I. N°48.690.177 y a todos los herederos de la SRA. LEONOR PEDROZA D.N.I.N°25.801736 a fin de que tomen intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que los represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la Provincia de Salta.

SALTA, 26 de Marzo de 2026.

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00029835
Fechas de publicación: 31/03/2026, 01/04/2026
Importe: \$ 40,800.00
OP N°: 100134263

El Dr. Marcelo Roberto Albeza – Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1° Nominación del Distrito Judicial Orán, sito en calle Lamadrid N° 275 – 1° Piso de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Angélica E. Toro, en autos caratulados: **“CRUZ ESPEJO, VERONICA GUADALUPE – CAMBIO DE NOMBRE, SUPRESION DE APELLIDO” EXPTE. N° 927856/25**, Ordena se publique por edicto en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, a los fines del planteo de oposición de parte interesada respecto a la supresión del apellido Cruz de Verónica Guadalupe Cruz Espejo, D.N.I N° 45.019.492.

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, 25 de Marzo de 2026.

Dr. Marcelo Roberto Albeza, JUEZ

Recibo sin cargo: 100019404
Fechas de publicación: 31/03/2026, 30/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134258

El Dr. Marcelo Roberto Albeza – Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1° Nominación del Distrito Judicial Orán, sito en calle Lamadrid N° 275 – 1° Piso de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Angélica E. Toro, en autos caratulados: **“FERNÁNDEZ, MARIANA DEL ROCIO C/ CASAZOLA, DANIEL ALEJANDRO S/ CAMBIO DE NOMBRE” – EXPTE. N° 19.956/23**, cita y emplaza por edicto que se publicará una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Diario oficial y en el de mayor circulación, a todos aquellos que se consideren con derecho de formular oposición al cambio de nombre de Facundo Benjamín Casazola, D.N.I. N° 50.518.306, y lo planteen dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.
SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, 14 de Junio de 2024.

Dr. Marcelo Roberto Albeza, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00029827
Fechas de publicación: 31/03/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100134242



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TERRANO GROUP S.A.S

Por instrumento privado con certificación notarial de fecha 07/11/2025 y mediante adendas de fecha 03/02/2026, se constituyó la sociedad denominada **"TERRANO GROUP S.A.S"**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Las Heras N° 1545, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Luis Esteban Sánchez Menu, DNI 17.308.459 CUIT 20-17308459-6 de nacionalidad argentina, nacido el 24/03/1965, de profesión ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Estela María del Milagro Isola, con domicilio en calle las Heras N°1545, ciudad de Salta, provincia de Salta. Emiliano Esteban Sánchez Isola, DNI 42.502.822, CUIT 20-42502822-8, de nacionalidad argentino, nacido el 15/03/2000, de profesión estudiante universitario, estado civil soltero, con domicilio en calle las Heras N° 1545, ciudad de Salta y María Luisina Sánchez Isola, DNI 38.214.981, CUIT 27-38214981-0, de nacionalidad argentina, nacida el 21/05/1994, de profesión arquitecta, estado civil soltera, con domicilio en calle las Heras N° 1545, ciudad de Salta.

Plazo de duración: Su duración es de 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la adquisición, explotación, aprovechamiento, procesamiento y comercialización por cuenta propia de sustancias minerales de tercera categoría, de naturaleza pétreo o terrosa, destinadas a materiales de construcción y ornamento, provenientes de canteras de carácter privado, ubicadas en inmuebles de su propiedad, posesión o legítimo uso. A tal fin, podrá realizar actividades directamente vinculadas y accesorias a la explotación de canteras de carácter privado, tales como la extracción, trituración, clasificación, acopio, transporte interno y venta directa de los productos obtenidos, que no sean incompatibles con el régimen de la Sociedad por Acciones Simplificada. Asimismo, tendrá por objeto desarrollar ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, obras de construcción, reconstrucción, restauración, en todas sus partes de obras civiles sean públicas o privadas, tales como comerciales, habitacionales, industriales, infraestructurales, viales, compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción, asociaciones con terceros, mediante la fundación de sociedades comerciales nuevas o asociativos por contratos de colaboración empresarial, ambos con empresas nacionales o extranjeras que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al objeto principal de la sociedad, como también así la venta de materiales para la construcción al por menor y mayor. Igualmente podrá realizar servicios arquitectónicos u obras que comprendan movimientos de tierra, nivelaciones, demoliciones, excavaciones, cimentaciones, estructuras de hormigón armado, acero, madera, mampostería, instalaciones eléctricas, sanitarias, de gas, climatización, telecomunicaciones (exceptuando servicios de telefonía), sistemas de protección contra incendios y seguridad, domótica, y cualquier otro tipo de instalación necesaria para el correcto funcionamiento de los inmuebles. Así pues, estará habilitada para la adquisición, enajenación, permuta, arrendamiento, administración, explotación y desarrollo de bienes inmuebles, propios o de terceros, así como la promoción, comercialización y gestión integral de proyectos inmobiliarios y urbanísticos, incluyendo la subdivisión y loteo de tierras, la construcción de viviendas unifamiliares y multifamiliares, y la ejecución de obras de infraestructura urbana, y venta del mobiliario en relación a dicha actividad al por menor y por mayor.

Capital: \$10.000.000 representado por en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables y amortizables de \$100.000 (cien mil pesos) valor nominal de cada una. **Suscripción:** Luis Esteban Sánchez Menu suscribe 40 acciones. Emiliano Esteban Sánchez Isola suscribe 30 acciones, María Luisina Sánchez Isola suscribe 30 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente en un plazo máximo de (2) dos años contados a partir de la fecha de la constitución.

Administración: La administración, representación legal, y uso de la firma estará a cargo de una o mas personas humanas denominados administradores titulares, hasta un máximo de tres, socios o no. Mientras la sociedad prescinda de un órgano de fiscalización, deberá designar uno o mas administradores suplentes, hasta un máximo de tres, socios o no.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Luis Esteban Sánchez Menu, DNI 17.308.459, con domicilio especial en calle Juramento N° 433, ciudad de Salta, provincia de Salta; Como Administrador Suplente a Emiliano Esteban Sánchez Isola, DNI 42.502.822, con domicilio especial en calle Las Heras N° 1545, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del ejercicio económico: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029831
Fechas de publicación: 31/03/2026
Importe: \$ 48,960.00
OP N°: 100134249

ASAMBLEAS COMERCIALES

TRANSPORTE AUTOMOTOR DEL VALLE S.R.L.

Convocase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad Transporte Automotor del Valle S.R.L. a celebrarse el día viernes **10 DE ABRIL DE 2026**, a horas 11:00 en primera convocatoria y a horas 12:00 en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede de la Sociedad, sita en Independencia N° 7 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de Socios Gerentes.
- 2) Aprobación de la gestión de la Administración por el período Junio de 2025 a Febrero de 2026.

Sebastián Mihelj, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00029763
Fechas de publicación: 25/03/2026, 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026
Importe: \$ 102,000.00
OP N°: 100134127

AVISOS COMERCIALES

MILUM ARGENTINA S.A.S. – INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR TITULAR

Mediante Acta de Reunión de fecha 27 de octubre del año 2025, los socios de la sociedad MILUM ARGENTINA S.A.S. resolvió renovar autoridades y designar como nuevo Administrador Titular de la sociedad, a Diego Alejandro Castilla, D.N.I. 35.478.255, CUIT 20-35478255-4, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en la calle Coronel Vitd N° 68, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Torricon, ASESORA LEGAL– DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029847
Fechas de publicación: 31/03/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100134290



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556 y modificatorias, convoca a sus afiliados – activos y pasivos – a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, a celebrarse el día **28 DE MAYO DE 2026** a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria para el tratamiento de los puntos del orden del día de Asamblea, a llevarse a cabo en la Sede Social de la Caja, sita en calle España N° 311, Salta Capital.

Se dará inicio a la Asamblea a horas 20:00 del mismo día, constituido el quórum respectivo con los miembros que concurran hasta dicho horario, y a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1– Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2– Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 36 finalizado al 31/12/2025.
- 3– Lectura y consideración de la Memoria, por la gestión del Consejo de Administración al 31/12/2025.

Notas: 1– "Artículo 22 Ley N° 6556/89: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá una (1) hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate".

2– Para participar, asistir, y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener regularizado ante la Caja, la totalidad de aportes – Art. 33° de la Ley N° 6.556/89– devengados hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive. Para integrar el padrón de asambleas los afiliados deberán regularizar sus aportes y obligaciones ante la Caja hasta el día 10/04/2025 inclusive.

3– La asistencia, participación y voto a través de mandatarios, será por poder o carta poder, instrumento público o privado con firma debidamente certificada ante escribano público otorgado a tales efectos especiales, y dejarse inscripto y asentado ante la Caja en original o copia certificada con un plazo de antelación mínimo de tres (3) días hábiles previos a la realización de la Asamblea.

4– Por informes, dirigirse al domicilio electrónico de la Caja, mesadeentradas@cjpms.org.ar.

5– La documentación a tratar se encontrará disponible en la página web de la institución www.cjpms.org.ar, y/o en las oficinas de la institución, a partir del día hábil siguiente a la última publicación de edictos.

Hector Facundo Iñiguez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00029838

Fechas de publicación: 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026

Importe: \$ 136,440.00

OP N°: 100134275

COLEGIO PROFESIONALES DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE SALTA

Convocatoria a la **ASAMBLEA ORDINARIA** del Colegio Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta, a realizarse el día **18 DE ABRIL DE 2026** a las 09:30 horas con tolerancia de 30 minutos para su inicio. La misma se realizará de forma bimodal, con sede en el Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta sito en calle San Juan N°162 Depto. I, para quienes participen desde la presencialidad; y mediante plataforma meet, para quienes participen virtualmente, enlace: <https://meet.google.com/bcj-byow-guz>, ID de reunión: bcjbyow- guz Código de acceso: 361 315 461 5995, con las siguientes condiciones: audio y video encendido, identificación en mensajería de plataforma con nombre completo y número de matrícula profesional. En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7.218 se da cumplimiento al artículo N° 20, que establece se publique por 3 (tres) días consecutivos 06, 07 y 08 de Abril de 2026 y con una antelación de 8 (ocho) días a la fecha fijada por la presente convocatoria, con el siguiente;

Orden Del Día:

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta.
2. Lectura de resumen de la Asamblea anterior.
3. Lectura de Memorias año 2025.
4. Presentación del Balance con cierre al 31/12/25.
5. Informe del Órgano Revisor de Cuentas.
6. Presentación del Presupuesto 2026.
7. Conformación de la Junta Electoral para Elecciones de Comisión Directiva 2026.

Nota: Para colegas con domicilio laboral y/o residencia en Salta capital La participación será presencial para ejercer el derecho a voto. Quienes participen de manera virtual podrán hacerlo con voz, pero sin voto. Para colegas con domicilio laboral y/o residencia en el interior de la provincia podrán participar de manera virtual con voz y voto. Recordamos que, para ejercer el derecho a voz y voto, es requisito indispensable contar con la matrícula al día. Asimismo, informamos que para quienes participen de manera virtual habrá un plazo máximo de 10 minutos para ingresar, contado desde el momento en que la Asamblea se encuentre en condiciones de comenzar: ya sea por haberse alcanzado el quórum, o bien por haber transcurrido los 30 minutos de espera previstos reglamentariamente. Una vez cumplido ese plazo de 10 minutos de admisión, no se permitirá el ingreso de nuevas personas a la sala virtual.

Lic. Herranz Gregorio, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00029828

Fechas de publicación: 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026

Importe: \$ 59,580.00

OP N°: 100134244

ASAMBLEAS CIVILES

AGRUPACIÓN GAUCHOS DE GÜEMES – FORTÍN SAN AGUSTIN – CERRILLOS – SALTA

La Agrupación Gauchos de Güemes – Fortín San Agustín, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **24/04/2026**, a horas 21:00 la que se llevará a cabo en la instalaciones del Club Atlético San Agustín ,con domicilio San Agustín – Departamento

Cerrillos – Salta , a los efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Convocar a Asamblea General Ordinaria, a realizarse para el día 24/04/2026, a horas 21.- en el recinto de. la Institución.
- 3.- Consideración, verificación y Aprobación de los Balances Generales correspondiente a los Ejercicios Económico finalizados el 31/12/2022 – 2023 y 2024, Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.
- 4.- Consideración, verificación y aprobación Inventario General, correspondiente a los Ejercicios Económico finalizado el 31/12/2022 – 2023 y 2024
- 5.- Consideración, verificación y aprobación de la Memoria General de los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2022 – 2023 y 2024.
- 6.- Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicios Económico finalizado el 31/12/2022 – 2023 y 2024.
- 7.- Consideración, verificación y Aprobación del Padrón ce Socios de la institución Actualizado y correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2022 – 2023 y 2024.
- 8.- Designación de dos socios titulares para subscribir el Acta de Asamblea.
- 9.- Elección de Autoridades, que integran la Comisión Directiva de la Agrupación Gauchos de Güemes – Fortín San Agustín

Nota: Asimismo, se hace saber que, de conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Asamblea se realizara válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Jorge Luis Estopiñan, PRESIDENTE – Mabel Troncoso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029861
Fechas de publicación: 31/03/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100134311

BIBLIOTECA POPULAR “MAESTRO MANUEL MIRABAL N° 4035” – CORONEL JUAN SOLA – DPTO. RIVADAVIA – SALTA

En cumplimiento a lo indicado en el Estatuto Social la Biblioteca Popular “Maestro Manuel Mirabal N° 4035”, Pers. Jur. Resol. 01/02, con domicilio en Pje. sin nombre entre calle 9 de Julio y 25 de Mayo – B° San Lorenzo, Coronel Juan Solá, Dpto. de Rivadavia, Pcia. de Salta. Convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **MIÉRCOLES 22 DE ABRIL** del presente año a horas 18:00 en la Sede de la Entidad. Se considerará la espera de una hora, pasado el tiempo se llevará a cabo la misma con los socios habilitados presentes. Se tratarán los siguientes puntos;

Orden del Día:

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de Dos Socios para firmar el Acta.
- 3.- Consideración y aprobación de Balances e Inventarios año 2020, 2021,2022, 2023 y 2024.

4.- Informe del órgano de Fiscalización y Memoria.

5.- Renovación total de Autoridades.

Nota: Se informa a los Señores Socios con más de 6 meses de antigüedad que en la sede de la institución se podrán poner al día con la Cuota Social hasta 96 horas antes de la Asamblea para el derecho a voto.

Los balances se encuentran a disposición de los señores socios en la sede de la Entidad.

Omar Alberto Escalada, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00029860
Fechas de publicación: 31/03/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100134310

CLUB CICLISTA SALTEÑO

El Club Ciclista Salteño llama a convocatoria **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, en San Martín 815 el día **10 DE ABRIL DEL 2026** horas 18:30 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura del acta de asamblea anterior.
2. Designación de dos socios presente, para que conjuntamente el presidente y secretario, firmar el acta de asamblea.
3. Elección de Miembro de la Comisión Directiva.
4. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance Generales cerrados 31-12-2024 y 31-12-2025.
26 de Marzo del 2026.

Matias Alberto Postigo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00029826
Fechas de publicación: 31/03/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100134241

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 27.727.454,50
Recaudación del día: 30/03/2026	\$ 504.420,00
Total recaudado a la fecha	\$ 28.231.874,50

Fechas de publicación: 31/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100134316

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar